

cinco años, pero que no está de acuerdo en cuanto a la remuneración que se les da a los ministros de la Corte Suprema, por la lectura de las fojas que contengan un juicio; que en su concepto debe retribuírseles más. Tal exposición mociona que sea reconsiderada por los señores Vocales, quienes, accediendo a dicho pedido, acuerdan que los Arts. 3 y 4 innumerados de la Sección " De la Autonomía Económica de la Función Judicial" sean suprimidos y pasen a la Ley de Aranceles.

El señor doctor Santes dice que tiene objeción que hacer, y se trata de las incompatibilidades de que trata el primer artículo innumerado de las Disposiciones Comunes. Pide que tales incompatibilidades no comprendan a los empleados inferiores sino sólo a los funcionarios; por lo tanto mociona que se supprima el tercer inciso de tal artículo innumerado que dice: " Tampoco puede ser empleado judicial, quien se hallare comprendido en el vínculo o grado de parentesco indicado en el inciso primero, respecto de alguno de los ministros de la Corte Superior del correspondiente distrito."

El señor doctor León Espina que un Juez debe nombrar a personas de su absoluta confianza, tanto para secretario como para portero, sin tener que sujetarse a las recomendaciones de alguno de los ministros de las Cortes para que nombre a tal o cual recomendado. No se acepta la moción del Dr. Santes.

El señor Presidente opina que cuando vaya a entregarse este proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial a la Junta Militar de Gobierno, la Comisión Jurídica haga también la entrega de una lista con las personas que, a su juicio, deberían integrar la Corte Suprema de Justicia. Se aprueba esta opinión por unanimidad.

En cuanto a las atribuciones del Tribunal en Pleno, después del Literal 1) del Art. 29, se acuerda agregar la siguiente disposición.

" Dictaminar acerca de los proyectos de leyes o decretos objetados por la Función Ejecutiva invocando su inconstitucionalidad;"

Respecto del Tribunal de Presidentes, literal d) del Art. 32, que estaba pendiente con esta redacción: " Conocer y resolver el recurso de inconstitucionalidad de las leyes o ilegalidad de reglamentos y ordenanzas", se acuerda en aprobarlo de la siguiente forma:

"d) Conocer las reclamaciones por inconstitucionalidad de los reglamentos, ordenanzas y demás actos administrativos;"

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde. ARCHIVO

J. A. Rigoberto
PRESIDENTE

Esteban de Guzmán
SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 15 de JULIO DE 1.965

Se instala la sesión a las 11,00 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevalles, y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Montes Campesano y Gonzalo León Vidal. No asiste el señor Dr. Gonzalo Galle Subía, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a la comunicación No. 4-CJB, de 17 de Junio ppdo., dirigida al señor Presidente de la Entidad por la señorita Mercedes Raquere, Bibliotecaria, en la que informa de las novedades encontradas en dicha oficina, respecto de libros faltantes y prestados. Solicita la intervención de un Fiscalizador de la Centralería, para que haga un nuevo inventario, a fin de salvar responsabilidades que puedan suscitarse.

Considerada tal solicitud, se dispone oficiar al Centraler General de la Nación para que se sirva

designar un Fiscalizador para que levante nuevo inventario de la Biblioteca de esta Entidad.

El señor Presidente deja constancia de que el señor doctor Rafael Reyna Drouet ha presentado el correspondiente informe sobre el proyecto de Ley de Cheques que se le encomendó revisar y pide -- acordar el honorario que debe abonársele por este trabajo.

Se acuerda pagar al mencionado señor doctor la suma de diez mil sucres (\$ 10.000,00), en concepto de honorario por el trabajo presentado.

Se cruzan algunas ideas acerca del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, considerándose algunos puntos pendientes, los mismos que quedan a dirimencia del señor doctor Gallo Subía.

También se redactan dos " Disposiciones Transitorias" más, las mismas que el señor doctor León queda encargado de hacer sacar a limpio.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

J. A. Rodríguez
PRESIDENTE

Antonio Muñoz
SECRETARIO

fdy

ACTA DE LA SESION DEL 22 DE JULIO DE 1.965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposane, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior, del 15 de los corrientes.

Contando ya con la presencia del señor doctor Gallo Subía, se conviene en revisar los puntos que quedaron pendientes en el PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, para dirimencia de dicho señor Vocal.

El señor Presidente le pregunta si en su concepto cree que debe eliminarse a la Corte de Menores de estar adscrita a la Corte Suprema, conforme dice el proyecto, ya que personalmente cree que no debe suceder tal cosa y sobre lo cual tiene presentado su voto escrito.

El señor doctor Gallo manifiesta estar completamente de acuerdo en que la Corte de Menores no esté adscrita a la Corte Suprema.

También el señor doctor Santos participa de este criterio.

Por haber salido por unos momentos el señor doctor Bustamante, queda pendiente para resolución.

El señor doctor Santos expone al señor doctor Gallo que respecto al límite de edad, se había llegado a acordar que sea de 75 años, aunque personalmente quería que no hubiera tal límite ya que juzga que una persona que ha rebasado esa edad, aún posee sus plenas facultades y puede desempeñar un cargo con eficiencia. Que, además, deseaba salvar la situación de algunos ministros de la Corte Suprema actual; por lo que, habiendo conversado con el señor doctor Troya, le parece que él tenía razón al proponer que se ponga una disposición transitoria para que puedan ser reelegidos los miembros de dicha Corte que merezcan permanecer en esos cargos ejerciendo esta altísima función. Que tal disposición sería puesta en el proyecto que está elaborando la Comisión Jurídica, para que la Junta Militar de Gobierno resuelva si conviene o no aceptarla, es decir facilitarles el camino para la reorganización de la Corte Suprema de Justicia.

El señor doctor León dice que había manifestado en otras sesiones que tuvo la oportunidad de conversar con algunos de los miembros de la Junta Militar de Gobierno, quienes han sostenido -